



CRÓNICA ECONÓMICA

Crónica Económica Tercer Trimestre de 1945

Revista de Economía y Estadística, Vol. 7, No 3 (1945): 3º Trimestre, pp. 298-314.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4819>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1945) Crónica Económica. Tercer Trimestre de 1945. *Revista de Economía y Estadística*. Primer Época, Vol. 7, No 3: 3º Trimestre, pp. 298-314.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4819>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4819)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

CRONICA ECONOMICA

- * *Producción*
- * *Monedas, Cambios y Bancos*
- * *Política Comercial, Comercio Exterior y Aduanas*
- * *Trabajo y Cuestiones Sociales*
- * *Finanzas Públicas*
- * *Varios.*

CRONICA ECONOMICA

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1945

PRODUCCION

PRECIOS MAYORISTAS EN BUENOS AIRES

(Suplemento Estadístico del Banco Central)

(Indices, base 1926 = 100)

Periodos	Nivel Gral.	No Agropec.	Agropecuár.	Nivel de precios agropecuarios						
				Granos	Carnes	Cueros	Lanas	Prod. tech.	Foves-tales	
9 prim. meses	1944	210,2	243,9	87,3	71,6	132,0	116,7	82,3	93,1	120,2
	1945	217,5	248,9	103,0	92,7	132,6	119,0	87,2	108,4	138,6
Julio	1945	218,1	247,9	109,3	100,0	132,5	120,0	96,8	123,3	140,7
Agosto	1945	216,6	245,7	110,0	101,5	135,3	120,7	90,8	124,8	140,7
Sthbr.	1945	217,0	246,1	110,5	101,0	137,9	121,1	91,9	131,1	140,7

En los primeros 9 meses del año el nivel general de precios ha subido en 7,3 % si lo comparamos con el de 1944 a la misma fecha. Ese aumento está dado en gran parte por el precio de los productos agropecuarios que experimentaron una suba mucho mayor que los no agropecuarios.

En los meses del trimestre que se considera puede apreciarse una pequeña baja en el índice de los no agropecuarios mientras ocurre lo contrario con los agropecuarios.

Industria

ESTADÍSTICA INDUSTRIAL

Personal Obrero ocupado y Salarios pagados

(Suplemento Estadístico del Banco Central)

(Índices, base 1937 = 100)

<i>P e r í o d o s</i>	N I V E L G E N E R A L	
	<i>Ocupación</i>	<i>Salarios</i>
Julio de 1945	135,4	193,1
Agosto de 1945	135,5	188,7
Setiembre de 1945	134,4	194,1

El nivel general del personal obrero ocupado muestra su punto máximo en agosto, habiendo descendido algo en setiembre. El índice de los salarios pagados, que viene subiendo desde hace varios años, alcanza en setiembre el nivel más alto que se haya registrado.

El Consejo Nacional de Estadística y Censos ha dado a conocer las cifras correspondientes a la actividad industrial en el primer semestre del año en curso, según los números índices de salarios pagados, ocupación de obreros y horas-obreros. Las sumas pagadas en concepto de salarios aumentaron con respecto a igual lapso del año anterior en 9,4 %, alcanzando el respectivo número índice a 179,1. El índice general de ocupación de obreros fué de 131,2, representando un aumento de 1,4 % con respecto a igual período del año anterior. Comparando los índices de junio último con los de junio de 1944, hay una disminución del 1,4 %. Estos números índices tienen como promedio base los promedios mensuales que corresponden al año 1937. En cuanto a las horas-trabajo se ha tomado como base el año 1943 y el índice correspondiente al primer semestre del año actual, es de 96,7, denotando un decrecimiento de 5,3 % con respecto a igual período del año anterior. Considerando separadamente el mes de junio último con igual mes de 1944, la contracción es más acentuada: cífrase en 7,4 % de disminución.

El Poder Ejecutivo dió a conocer un decreto, dictado en acuerdo general de ministros, por el cual se fijan salarios mínimos y condiciones generales de trabajo para los obreros molineros del país. El mismo empieza a regir desde el 1.º de setiembre y divide en zonas al país, fijando salarios según estas zonas para los obreros del trigo; fabricación, transporte, fuerza motriz y varios, y en las calidades de capataz, sileros, cortadores, guardacintas, ayudantes, mujeres, conductores y otras ocupaciones; establece la antigüedad en el trabajo, las multas para los que violen algunas de las disposiciones y se dispone que la Secretaría de Trabajo y Previsión es la autoridad encargada de la aplicación y vigilancia del cumplimiento del decreto.

El 18 de setiembre el Consejo Nacional de Postguerra dió a conocer un decreto firmado en acuerdo general de ministros, por el cual se establecían precios máximos para los artículos de alimentación, limpieza, vestuario y productos textiles para uso doméstico, estableciéndose asimismo el plazo hasta el que durarán dichos precios máximos. En los considerandos en que se basa el decreto, se manifiesta que ha sido norma invariable del P. E. Nacional fiscalizar y reprimir el encarecimiento artificial de los precios y que si bien debe respetar los movimientos de la ley de la oferta y la demanda en lo que tengan de espontáneos y naturales, debe también corregir los abusos del agio, de la especulación y de cualquier otra maniobra que tienda a provocar aumentos injustificados de precios.

El P. E. nacional por intermedio de la Secretaría de Industria y Comercio, dió a conocer el 28 de setiembre un decreto por el cual se autoriza la producción de neumáticos para automóviles, debiendo corresponder a la citada Secretaría el otorgamiento de los respectivos permisos de elaboración.

Ganadería

La Corporación Argentina de Productores de Carne resolvió enviar una comisión de técnicos a la ciudad de Santa Fe para estudiar la conveniencia de instalar en esa zona una planta industrializadora de carne, y procurar la descentralización de esas tareas en el país.

La Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura dió a conocer el 14 de agosto la tercera parte del informe mensual estadístico agropecuario. Expresa en el mismo que la comercialización del ganado listo para la venta se ha normalizado, notándose sólo en pocas regiones la abundancia de hacienda determinada, mientras que en otras se

observa escasez derivada de la condición de los campos en los últimos meses.

Fué inaugurada en Palermo por la Sociedad Rural Argentina, con fecha 18 de agosto, la 59ª. Exposición Nacional de Ganadería.

En las dependencias de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo, se iniciaron en agosto 21 los remates de los ejemplares de la raza Shorthorn presentados a la 59ª. Exposición Nacional de Ganadería. El Gran Campeón Sittyton Official Change, fué adquirido en la suma de \$ 40.000. El reservado de Gran Campeón Santa Angela's Royal 13 lo fué en la suma de \$ 44.000.

El Gran Campeón de la raza Aberdeen Angus fué rematado en la suma de \$ 135.000, precio superado en nuestros torneos ganaderos sólo en la Exposición de Palermo del año 1925 por Faithful 20 de la raza Shorthorn, que fué adquirido en 152.000 pesos.

Terminaron el 25 de agosto en Palermo los remates de los productos presentados en la 59ª. Exposición Nacional de Ganadería. El importe total de los mismos alcanzó a \$ 6.207.481 contra \$ 5.926.582 en el año anterior. Además debe sumarse al importe de las subastas, el de las ventas particulares, cuyo total ascendió a \$ 54.100, lo que eleva el total general de este año a \$ 6.261.581. El cuadro comparativo de los remates de este año y los del anterior, con los importes parciales correspondientes a las subastas de cada especie, es el siguiente:

<i>E s p e c i e s</i>	<i>Año 1945</i>	<i>Año 1944</i>
	<i>M\$N.</i>	<i>M\$N.</i>
Bovinos	4.808.000	4.497.610
Ovinos	976.415	1.023.730
Yeguarizos	340.560	286.700
Asnales	No se vend.	5.000
Porcinos	57.570	85.515
Aves y conejos	24.936	28.027
Totales:	6.207.481	5.926.582

Agricultura

El Gobierno de la Nación fijó a mediados de julio, por decreto emanado de la Secretaría de Industria y Comercio, el precio básico para el lino grado N°. 2, base 4 % de cuerpos extraños, en \$ 17.00 los cien kilogramos sobre vagón dársena, con las diferencias establecidas por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola para los distintos puer-tos del país y con sujeción a las normas generales de comercialización de las cosechas.

La Dirección de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio dió a conocer el saldo disponible para exportación de trigo y lino al 15 de agosto último, fijándolo —“comercializado en su mayor parte”— en 2.154.000 toneladas. Para su determinación, hecha en colaboración con la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, ha partido de la existencia total a comienzo del año agrícola, 1°. de diciembre de 1944, que era de 9.047.000 toneladas, deduciendo 650.000 para semillas, 4.588.000 para consumo y exportaciones desde el 1°. de diciembre de 1944 al 15 de agosto último, mermas y trigo de calidad inferior y 1.655.000 en concepto de reserva para el consumo interno hasta el 30 de noviembre próximo y para embarques del gobierno nacional en atención a los convenios y donaciones.

Con respecto al lino, las disponibilidades a la misma fecha encontrábase totalmente afectadas a las necesidades del consumo interno —industrialización para compensar el déficit del combustible— y al cumplimiento de convenios, en especial al celebrado con los Estados Unidos.

En agosto 3 la Secretaría de Industria y Comercio informó sobre un decreto suscripto en acuerdo general de ministros, por el cual se derogaron las disposiciones de otro anterior del 30 de abril ppdo. que dispuso la obligatoriedad de la venta a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola de las cosechas de trigo, lino y maíz. Se dispone en consecuencia, la libre comercialización de las nuevas cosechas.

En su tercera estimación de la cosecha de algodón, la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura estima para el año agrícola 1944-1945 una producción de 72.300 toneladas, cifra que establece un aumento de 10.300 toneladas —16,6 %— con respecto a la apreciación anterior que fué de 62.000 toneladas.

De acuerdo con las cifras proporcionadas por la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura, ha aumentado en 6,8 % con re-

lación al primer semestre del año pasado la cantidad de yerba mate canchada ingresada a los molinos del país en los primeros seis meses del año actual. Del total de 60.382.641 kilogramos, el 77,4 % es de producción nacional: 44.725.001; el 18 % procede del Brasil: 4.897.435 y 5.945.574 de Matto Grosso y de la costa atlántica respectivamente, y el 4,6 % es del Paraguay: 2.814.631 kilogramos.

En cuanto al consumo en el primer semestre, disminuyó en 2,1 % con relación a igual período del año pasado, elevándose en el actual a 57.663.315 kilogramos.

En su primer cálculo del año, la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura estimó la producción de caña de azúcar en 5.772.720 toneladas, señalando con respecto al año anterior, un aumento de 259.989 toneladas, equivalente a 4,7 %.

El Centro Azucarero Regional de Tucuman dió una información en la cual expresa que, desde la iniciación de la cosecha hasta el 31 de julio ppdo. los ingenios de la provincia molieron 1.692.871.800 kilogramos de caña, lo que, en relación a igual fecha del año anterior, acusa una diferencia en menos de 392.602.840 kilogramos. Agrega que se fabricaron hasta la misma fecha 114.240.710 kilogramos de azúcar con un rendimiento promedio del 6,75 %. Esta producción es menor en 58.107.233 kilogramos en relación con lo elaborado hasta el 31 de julio del año pasado.

Un informe referente a la tercera estimación de la producción de papas en cultivos de única siembra anual y siempre intermedia en la campaña 1944-1945, estima aquélla en 669.450 toneladas. Esta cosecha resulta inferior en 147.355 toneladas a la del período 1943-1944.

El Poder Ejecutivo Nacional dictó en el mes de agosto tres decretos prorrogando la rebaja de los arrendamientos agrícolas. Por el primer decreto mantiene con carácter obligatorio la rebaja del 20 % en los precios de arrendamiento agrícola. Por el segundo de los decretos, se incorpora al régimen de rebajas las explotaciones tamberas, aplicándose la rebaja exclusivamente sobre el arrendamiento correspondiente a la extensión destinada a ese fin y siempre que reúna determinadas condiciones. El tercero de los decretos dados a conocer, se refiere a los contratos de "talaje" o "pastoreo" de tierras no cultivables que se considerarán a todos los efectos de arrendamiento rural, regidos por las disposiciones de la Ley 11.627.

A principios de julio las comisiones internas de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola resolvieron aumentar de 80 a 90 % los anticipos sobre el valor de las mercaderías a granel, a los vendedores de la nueva cosecha.

Energía y combustibles

La producción de petróleo en los primeros seis meses del año actual alcanzó a 1.839.401 metros cúbicos, significando con relación a las cifras alcanzadas en igual período del año pasado, una merma de 108.352 metros cúbicos, equivalentes al 5,56 %. La producción fiscal fué de 1.238.840 y la particular de 600.561, siendo algo menor la disminución en el primer caso: 5,37 %, mientras la producción particular disminuyó en 5,95 %.

Población

La Dirección General de Estadística y Censos de la Nación informó que la población del país, al 31 de diciembre de 1944, era de 14.130.871 habitantes. Esta cantidad, comparada con la correlativa al 31 de diciembre de 1943 que era de 13.909.950, acusa un aumento de 220.921 personas, lo que representa el 15,9 por mil. De ese aumento, 213.515 corresponde al crecimiento vegetativo y 7.406 al migratorio. El valor mayor en aumento absoluto fué registrado en la Provincia de Buenos Aires con 43.133 habitantes, a la que siguió la Capital Federal con 27.861; en tanto que las cifras menores se anotaron en valores relativos, en esas mismas jurisdicciones, con el 11,8 y el 11,3 % respectivamente y la mayor en Salta, con el 26,1 %.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo de ministros, dictó un decreto en el cual se discrimina el destino de los fondos acordados por el decreto que ordenó el levantamiento del Cuarto Censo General de la Nación, encomendado al Consejo Nacional de Estadística y Censos del Ministerio del Interior. En dicha declaración, el Gobierno Nacional se ratifica en el propósito de llevar a término el levantamiento censal del país.

Transportes

El Instituto de Estudios Económicos del Transporte ha editado un informe sobre los resultados de la explotación de los ferrocarriles particulares de jurisdicción nacional, durante el primer trimestre de este año. En este lapso los ingresos totales de las distintas empresas alcanzaron la cifra de 166.459.135 pesos y los egresos fueron de

Las exportaciones y las importaciones argentinas siguen aumentando pero en mayor proporción las primeras, con lo cual los saldos favorables a nuestro país son cada vez mayores. Comparando igual período que el año anterior, hasta el mes de setiembre, se observa que dichos saldos crecieron en 6,7 millones de pesos.

El Poder Ejecutivo dictó el 1º de julio un decreto, por conducto del Ministerio de Hacienda, en el que se determina que por todas las ventas de mercaderías al exterior que se realicen en el futuro, deben venderse en el mercado oficial, antes de la realización del embarque, las divisas correspondientes al producto FOB puerto argentino. Quedan en vigor las disposiciones de cambio relativas a las exportaciones destinadas a las repúblicas de Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

La Secretaría de Industria y Comercio estableció las normas con sujeción a las cuales se otorgarán los permisos de exportación de oleaginosos, con excepción de las partidas destinadas a los Estados Unidos de Norte América, que se encuentran comprendidas en el convenio firmado con la United States Commercial Company, sobre trueque de esos productos por "fuel oil".

Entre el Ministro de SUECIA en Buenos Aires y el canciller argentino fué firmado en la Cancillería un convenio comercial. En las notas cambiadas se alude a las negociaciones que se realizan para concertar un tratado de comercio y navegación que reemplace el argentino-sueco firmado el 17 de julio de 1885.

Por una resolución del Ministerio de Hacienda, a partir del primero de enero próximo, regirá para la entrega de divisas provenientes de todas las exportaciones, el tipo comprador básico, que actualmente es de 335.82 pesos los cien dólares.

En setiembre 15 el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual se prohíbe la exportación de harina de trigo y facultó a la Secretaría de Industria y Comercio para que autorice el envío de ese producto al exterior cuando considere que están debidamente cubiertas las necesidades del mercado interno. Tiende la medida a evitar que falte el producto para el consumo interno.

TRABAJO Y CUESTIONES SOCIALES

Se dió a conocer un decreto del Poder Ejecutivo, firmado en acuerdo general de ministros, por el cual se introducen reformas a la ley 11.575 de jubilaciones bancarias, que declaran incluido entre el personal afiliado, al de asociaciones gremiales, mutualistas y cooperativas, reconocidas por el Estado y constituidas por los empleados afiliados a la presente ley.

El Poder Ejecutivo dictó a principios de agosto un decreto por el cual se incluye a los empleados harineros en el régimen jubilatorio para el personal de comercio, las actividades afines y las civiles, comprendiendo a los que ejecutan tareas industriales en cualquiera de las etapas de elaboración, con exclusión de los que realizan una labor específicamente ferroviaria.

El Poder Ejecutivo aprobó el escalafón del personal técnico y administrativo de los Ferrocarriles del Estado, determinándose que la aptitud será calificada por juntas primarias constituidas por los jefes inmediatos del personal y representantes elegidos por el mismo, teniendo en cuenta el sueldo de cada uno, la preparación demostrada por el empleado en el desempeño de las tareas que habitualmente tiene a su cargo y la amplitud de conocimientos de otras actividades propias de la oficina a que pertenezca o servicio del cual dependa la oficina. Las calificaciones de las juntas primarias serán sometidas a una junta final, compuesta por los jefes de los grandes departamentos en que se dividen los ferrocarriles del Estado y representantes de la administración.

La Administración Nacional del Agua fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo para implantar entre su personal el salario familiar a contar del 1.º del mes de setiembre. La medida alcanzará al plantel técnico y administrativo, obrero y de maestranza especializado y a obreros a jornal fijo y eventual, establecidos en cualquier parte del territorio de la República, en número aproximado de 22.000, calculándose que por la forma de su aplicación, comprenderá a hogares que suman más de 65.000 personas en conjunto.

FINANZAS PUBLICAS

RECAUDACIONES NACIONALES

(Suplemento Estadístico del Banco Central)

(En miles de pesos moneda nacional)

Períodos	Aduaneras y portuarias	P O R I M P U E S T O S							Otros recursos	Total	
		Contribución territorial	Sellos	Internos	Réditos	Beneficios Extraord.	Ventas	Suces, pa- tentes y carr.			
9 prim. meses	1944	89757	41164	62191	328396	260040	—	51205	33565	83208	949526
	1945	93703	40219	77014	346693	335185	63300	64557	35329	93788	1149788
Julio	1945	13022	3866	11438	39934	99516	5440	10930	5985	12219	202350
Agosto	1945	13872	5576	8512	40532	18575	3604	7999	3838	6909	109417
Stbre.	1945	13799	21478	9089	39537	10446	5799	1097	5253	11815	118313

Estos guarismos corresponden al período en que las recaudaciones se produjeron y no al período financiero a que pertenecen.

En los primeros 9 meses de 1945 el total recaudado en el país superó en 200.262 miles de pesos a la cifra que se percibió durante igual tiempo en 1944. Los rubros principales que motivan ese aumento son Sellos, Réditos, Beneficios Extraordinarios, Ventas y Otros recursos.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo de ministros, resolvió poner a disposición directa de la Tesorería General de la Nación, todos los recursos públicos "para permitir su eficaz manejo con un máximo de rendimiento". La centralización de caja que con ello se procura —dice la información oficial— no llega a una absoluta rigidez, pues los ministerios y dependencias oficiales seguirán como hasta el presente efectuando directamente, por sus propias tesorerías, los pagos que, singularmente considerados, no excedan de 5.000 pesos, pero deberán ajustarse a ciertas limitaciones con respecto al monto máximo de fondos que se encuentran facultados para retirar de la Tesorería General de la Nación y mantener a sus órdenes.

Impuestos

Por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación fué dictado un decreto disponiendo entregar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias la suma de 16.877.209.77 pesos que importa la participación sobre la cantidad de 96.441.198.68 pesos recaudada por impuestos a los réditos y a las ventas durante el segundo trimestre del año actual.

Presupuestos

La Secretaría de Aeronáutica comunicó en julio 15 al Ministerio de Hacienda el proyecto de reducción de su presupuesto para el año en curso de acuerdo al decreto que fija en 200.000.000 pesos las economías a realizar en los gastos públicos que se atienden con recursos en efectivo. La disminución propuesta por la citada Secretaría alcanza a 15.000.200 pesos sobre el cálculo aprobado oportunamente. Además se anuncia la realización de una economía mínima de 5.000.000 de pesos, todo ello de conformidad con aquel decreto.

Un decreto suscripto en agosto 6 por el Ministro de Hacienda, fija en 161.000.000 de pesos el crédito definitivo que se asigna a la Secretaría de Aeronáutica con destino a la adquisición de material o ejecución de programas complementarios que en el presente ejercicio financiero deben ser atendidos con recursos extraordinarios. De esa suma la aviación sólo podrá contraer compromisos no superiores al 85 %, en forma tal que las inversiones finales no excedan de 136.900.000 pesos.

El 22 de julio los ministros de Obras Públicas y Hacienda de la Nación suscribieron un proyecto de decreto para ser sancionado en acuerdo de ministros, que ha sido sometido a consideración del primer magistrado, por el cual se fija el monto del plan de trabajos públicos para el corriente año, excluidas las obras de Guerra y Marina, en 245.100.000 pesos; se establece además que el Ministerio de Obras Públicas efectuará sobre esa cantidad una economía no menor del 15 %. Añádese que el plan anterior, excluidas también las obras de guerra y marina, importaba 304.800.000 pesos.

El Ministerio de Hacienda de la Nación informó el 22 de agosto sobre las economías dispuestas para el presente ejercicio. Manifestó que a pesar de la magnitud de las reducciones dispuestas, todavía los gas-

tos públicos se mantienen en un nivel excesivo y que es menester realizar un estudio minucioso para la confección del presupuesto de 1946, a fin de reducir los gastos en la medida exigida por las circunstancias y partiendo del concepto de que el déficit debe ser eliminado totalmente.

El total de los gastos es de 1.772.7 millones al 30 de mayo de 1945 y el total de los gastos reajustados es de 1.577.6 millones de pesos, siendo la reducción de 195,1 millones; las cifras mencionadas corresponden a créditos a atender con rentas generales. Los créditos a atender con recursos extraordinarios, siempre a la misma fecha, 30 de mayo de 1945, autorizados y en trámite, totalizan 1.778 millones y los créditos definitivos 861.5 millones y su reducción es de 916.5 millones de pesos.

El cálculo de recursos para 1945 y sus perspectivas actuales al 5 de agosto del corriente era de 1.370.3 millones; los gastos 1.577.6 millones, lo cual arroja un déficit de 207.3 millones de pesos. Como concepto básico, estima el departamento de Hacienda que debe guiar en la formación del plan de gastos para 1946, adecuar los gastos a los recursos disponibles y la universalidad del presupuesto.

El P. E. Nacional dictó en setiembre 21 un decreto por el cual dispone que los ministerios y secretarías de Estado pueden apartarse de las normas del plan de economías de los gastos de la administración pública. En los fundamentos se dice que tal resolución se adopta considerando que en acuerdo general de ministros, todos los ministerios y secretarías se han comprometido a realizar en el curso del año economías de inversión que sobrepasan las cifras establecidas en los ajustes de referencia.

Deuda Pública

En agosto 7, el Ministerio de Hacienda de la Nación inició el período para la suscripción de un nuevo empréstito de \$n. 100 millones de títulos Crédito Argentino Interno, del 3 %, 1945-1955. El importe fué cubierto con exceso el primer día de suscripción pública. No obstante haberse presentado solicitudes por 205.400.000 de pesos el Ministerio de Hacienda resolvió aceptar solamente 150.000.000 de pesos, teniendo en cuenta que dicho importe y el producto de la colocación del Título Nacional de Ahorro, que sería lanzado dentro de algunas semanas, permitirían al Tesoro cubrir los gastos presentes que deben ser atendidos con recursos del crédito.

La Corporación de Tenedores de Títulos y Acciones, en su memoria y balance correspondientes a los 20° y 21° ejercicio de la entidad presenta, entre otros aspectos, un cuadro demostrativo de la deuda pú-

blica consolidada de la Nación, las provincias y municipalidades del país, durante los últimos cinco años, cuyo total alcanza al 30 de junio del año en curso a la suma de 10.999.120.000 pesos.

El 1º. de setiembre comenzó la colocación del "Título Nacional de Ahorro 1945-1955", el cual, por sus características, constituyó una innovación en el mercado argentino. Dichos títulos no se cotizarán en la Bolsa para impedir fluctuaciones en su valor; son nominales e intransferibles; la tasa de interés no es fija pero los intereses son acumulativos; el plazo de duración es de 10 años pero los poseedores pueden obtener el importe invertido más los intereses acumulados antes del plazo.

Obras Públicas

La Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Córdoba, dió a conocer un decreto aprobando un plan de obras de provisión de aguas potables a realizarse en el territorio de la provincia en los años 1946 al 1950, que asciende a la suma de 10.000.000 de pesos. El decreto contiene asimismo, la distribución de las distintas zonas de la provincia en que se realizarán dichas obras.

VARIOS

El Ministerio de Hacienda dió a conocer en julio 22 un decreto del P. E. que ordena liquidar las compañías de seguros alemanas, en cumplimiento de compromisos contraídos por el país ante las Naciones Unidas. Se retira la personería jurídica a una serie de compañías y se dispone que por intermedio de la Superintendencia de Seguros, el Ministerio de Hacienda procederá a la liquidación inmediata de las empresas que detalla el decreto, y el mismo departamento dictará las normas a que se ajustará la transferencia de las carteras a las compañías nacionales de seguros que expresen su voluntad de adquirirlas.